Fecha: 10 de octubre de 2024

ACTA TÉCNICA No. 001 DE 2024

CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994
No. MN-CONT-003-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOBSA
CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S. A. E. S. P
SUPERVISOR: ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN DEL MUNICPIO DE NOBSA
OBJETO: "GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA LA VIGENCIA 2024".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO: 19 DE ABRIL DE 2024
PLAZO INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN
PLAZO PRORROGA 01: CUATRO MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
PLAZO TOTAL: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($536.198.496,80) M/CTE.
VALOR POR ADICIONAR: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE.
VALOR TOTAL: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 762.287.926.30) M/CTE.

En Nobsa, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024; se reunieron el ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA, secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del municipio de Nobsa, en calidad de supervisor, y JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO representante legal de la EMPRESA DE

SERVICIOS NOBSA S. A. E.S.P. contratista, con el fin de estudiar la necesidad de ADICIONAR recursos al CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024 de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que la Constitución Política de La Constitución Política establece: "son fines esenciales del estado", servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en la constitución", así mismo de conformidad con el artículo 311 de la constitución, al Municipio como entidad fundamental le corresponde que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

2) Que en el artículo 89 de la Ley 142 de 1.994, creó la obligación para los concejos municipales de crear los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. Así mismo, el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996 determina las reglas para otorgar subsidios y asegurar la transferencia de recursos para el pago de los mismos a los encargados de la prestación de los servicios públicos a través de los fondos de solidaridad y redistribución de los ingresos

3) Que en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de los subsidios para los suscritores de los estratos 1,2, 3 en un 70%, 40% y 15% respectivamente, estableciendo los porcentajes mínimos de contribución y/o aporte solidario de los suscritores de los estratos 5 y 6 industrial y comercial, igualmente estableció que los factores de subsidios podrán ser modificados antes del término citado cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio.

4) Que el Decreto 565 de 1996, señala que, para asegurar la transferencia de los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el convenio que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora.

5) Que el Decreto 1013 de 2005 establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado 'y aseo que deberá llevarse a cabo cada año para asegurar que para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio o Distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital, según sea el caso, y se mantenga el equilibrio.

6) Que el consejo municipal de Nobsa mediante el acuerdo 007 del 29 de marzo del 2021 establece los porcentajes de subsidio y los factores por aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Nobsa, el cual, de acuerdo con lo establecido en su Artículo cuarto estableció la vigencia de las disposiciones allí contenidas consignando: "(...) tendrá una vigencia de cinco (5) años según el parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011"

   Asignando los siguientes porcentajes para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en subsidio para el cargo fijo y el consumo básico;
   Usuarios residenciales del estrato 1: setenta por ciento (70%)
   Usuarios residenciales del estrato 2: cuarenta por ciento (40%)
   Usuarios residenciales del estrato 3: quince por ciento (15%)

   porcentajes para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en subsidio para niveles mínimos de aporte solidario;
   Usuarios residenciales del estrato 5: cincuenta por ciento (50%)
   Usuarios residenciales del estrato 6: sesenta por ciento (60%)
   Usuarios comerciales: cincuenta por ciento (50%)
   Usuarios industriales: treinta por ciento (30%)

7) Que el municipio de Nobsa suscribió el contrato MN-CONT -003-2024 con la Empresa de Servicios de Nobsa S.A E.S.P. el día 18 de abril de 2024, cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA LA VIGENCIA 2024". El cual se encuentra

vigente a la fecha, de acuerdo con la prórroga 01 suscrita el día 30 de agosto del 2024

8) Que con el fin cubrir el monto de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo requeridos para cubrir la actual vigencia 2024, y así garantizar la transferencia de los recursos para los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3 conforme a los estipulado por la ley, se hace necesario suscribir Adicional por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE al CONTRATO MN-CONT-003-2024, de los cuales se necesitan recursos por $ 4.040.176,20 para cubrir los pagos en la facturación del mes de septiembre y recursos por $ 222.049.253,30 para la proyección de los meses de octubre a Diciembre, toda vez que el Municipio de Nobsa debe por expresa disposición legal contenida en el artículo 99, numeral 99,8 de la Ley 142 de 1994, garantizar la transferencia para la vigencia 2024 de acuerdo con las apropiaciones del fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso, así mismo y como quiera que de acuerdo con el seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato, que adelanta la secretaría de infraestructura toda vez que a la fecha el Porcentaje de ejecución financiero del valor del contrato inicial es del 90% con un valor pagado de $ 482.507.003,00; con un saldo existe un saldo por pagar correspondiente al mes de septiembre por valor de $ 57.731.671,24.

9) Que el contrato a la fecha presenta un porcentaje de ejecución financiero del 90% con la siguiente información:

Relación de los usuarios de la empresa de Servicio de Nobsa S.A. E.S.P reportados al 31 de diciembre del 2023:

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
E1	170	158	164
E2	3816	3481	3670
E3	46	44	45
Oficial	39	38	38
Comercial	46	39	44

Industrial	2	2	13

Reporte de los subsidios aplicados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en lo que va del año 2024:

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)	ESTADO
Enero	Acueducto	19.546.248	47.771.365	PAGADO
	Alcantarillado	13.683.536		
	Aseo	14.541.581		
Febrero	Acueducto	18.750.265	46.402.313	PAGADO
	Alcantarillado	13.098.990		
	Aseo	14.553.058		
Marzo	Acueducto	18.546.792	46.044.027	PAGADO
	Alcantarillado	12.954.618		
	Aseo	14.542.617		
		SUBTOTAL	**$ 140.217.705,00**	

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)	ESTADO
Abril	Acueducto	23.826.384	58.479.713	PAGADO
	Alcantarillado	16.710.653		
	Aseo	17.942.676		
Mayo	Acueducto	22.465.958	56.171.002	PAGADO
	Alcantarillado	15.779.461		
	Aseo	17.925.583		
Junio	Acueducto	23.566.366	58.062.198	PAGADO
	Alcantarillado	16.563.163		
	Aseo	17.932.669		
Julio	Acueducto	22.760.908	56.645.880	PAGADO
	Alcantarillado	15.954.554		
	Aseo	17.930.418		
Agosto	Acueducto	22.804.556	56.719.988	PAGADO

	Alcantarillado	15.983.160		
	Aseo	17.932.272		
Septiembre	Acueducto	23.413.454	57.731.670	POR PAGAR
	Alcantarillado	16.369.975		
	Aseo	17.948.241		
SUBTOTAL			**$ 343.810.451,00**	

Con respecto a la facturación conjunta:

ENTIDAD	SERVICIO PRESTADO	No. USUARIOS	SERVICIO A SUBSIDIAR
Coservicios - Sogamoso	Acueducto	935	Alcantarillado y aseo
Asociación de suscriptores del acueducto Pantanitos y San Antonio Vereda Punta Larga	Acueducto	65	Alcantarillado y aseo
Asociación de suscriptores de acueducto La Chorrera Vereda de San Martín	Acueducto	28	Alcantarillado y aseo

PERIODO	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)	ESTADO
ENERO - JUNIO	Acueducto	0,00	56.210.517,76	PAGADO
	Alcantarillado	32.394.373,33		
	Aseo	23.816.144,33		
		SUBTOTAL	**56.210.517,76**	

Debido a lo descrito anteriormente y considerando que es primordial garantizar la transferencia de los recursos para brindar el subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Nobsa de estratos 1, 2 y 3, es necesario ADICIONAR el contrato MN-CONT-003-2024, en los términos que se presentan a continuación:

1. **ADICIONAL:** Adicionar el Valor inicial contenido en la CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: del Contrato MN-CONT-003-2024, por un valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE, para un valor total del contrato de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 762.287.926.30) M/CTE

De acuerdo con las proyecciones realizadas por la ESP para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para cubrir los meses de octubre a diciembre de 2024, con los datos proporcionados con las facturaciones reportadas por los meses de enero a julio del presente año, así mismo se incluye el valor faltante para cubrir la facturación pendiente del mes de septiembre, dando así:

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Septiembre	Acueducto	1.656.472,24	4.040.176.20
	Alcantarillado	1.131.249.34	
	Aseo	1.252.454,62	
Octubre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
Noviembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
Diciembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
SUBTOTAL			**176.059.273,20**

No obstante, para la facturación conjunta, la cual relaciona el servicio de alcantarillado y aseo a subsidiar la proyección es:

PERIODO	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
JULIO - DICIEMBRE	Acueducto	0,00	50.030.156,30
	Alcantarillado	17.526.842,30	
	Aseo	32.503.314	

SUBTOTAL	50.030.156,30

MODIFICACION: Se requiere Modificar la cláusula Tercera del valor del Contrato a efectos de estipular los valores realmente ejecutados para los meses de enero a septiembre, así como incorporar la proyección de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y mantienen su exigibilidad. La presente se firma a satisfacción por las partes a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA

Secretaria de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del Municipio de Nobsa.

JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO

R/L Empres de Servicios de Nobsa S.A E.S.P.
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ing. Laura Camila López Cargo: Profesional de apoyo	Nombre: Arq. Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización	Nombre: Arq. Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. ESP

Nobsa, octubre 08 de 2024
Radicado: 100 – 116 - 2024

Recibido
LAURA LOPEZ
08/09/24

Arquitecto
JUAN CAMILO BUSTACARA V.
Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización
Nobsa

Ref.: Solicitud apropiación recursos presupuestales subsidios año 2024

Respetado Arquitecto;

El municipio de Nobsa para cumplir con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (artículo 368 el cual establece que la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas) estableció el Contrato para la Transferencia de Subsidios Ley 142 de 1994 N° MN-CONT 003-2024 del 19 de abril de 2024 por un valor de $226.089.429,50.

En la Cláusula Tercera del mencionado se estableció disponibilidad presupuestal para transferir los subsidios de los servicios prestados directamente por la ESN de los meses de septiembre a diciembre de 2024 y de facturación conjunta de julio a diciembre del presente.

Siendo recursos de destinación específica le solicito comedidamente se aseguren los recursos faltantes de acuerdo al siguiente detalle:

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Septiembre	Acueducto	1.656.472,24	4.040.176.20
	Alcantarillado	1.131.249.34	
	Aseo	1.252.454,62	
Octubre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
Noviembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Diciembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
SUBTOTAL			**176.059.273,20**

No obstante, para la facturación conjunta, la cual relaciona el servicio de alcantarillado y aseo a subsidiar la proyección es:

PERIODO	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
JULIO - DICIEMBRE	Acueducto	0,00	50.030.156,30
	Alcantarillado	17.526.842,30	
	Aseo	32.503.314	
		SUBTOTAL	50.030.156,30

Atentamente,

JUAN FERNANDO GUAUQUE A.
Gerente

MARILÚ BECERRA P.
Tesorera